



**ESCRITURA:** 2990

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO Y SRA**

**A FAVOR DE: JOSE ANGEL SOLIZ ESPEJO**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 164.00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cinco de julio de dos mil once, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedor el señor **EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO** por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge la señora **MARIA EUGENIA CAMPOVERDE**, según consta del poder que se adjunta como habilitante, y por otra parte en calidad de compradora la señora **CLOTILDE LEONOR SOLIZ ESPEJO**, en calidad de mandataria del señor **JOSE ANGEL SOLIZ ESPEJO**, según consta del poder que se adjunta como habilitante, manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los

requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía **"MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA."**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedor el señor **EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO** por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge la señora **MARIA EUGENIA CAMPOVERDE**, según consta del poder que se adjunta como habilitante, y por otra parte en calidad de compradora la señora **CLOTILDE LEONOR SOLIZ ESPEJO**, en calidad de mandataria del señor **JOSE ANGEL SOLIZ ESPEJO**, según consta del poder que se adjunta como habilitante, manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.-ANTECEDENTES:** La compañía **"MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA"** Cia Ltda fue constituida por escritura pública celebrada el día tres de abril del dos mil tres ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, aprobada mediante Resolución del señor Intendente de Compañías de Cuenca N° 03-C-DIC-0207 de fecha siete de abril del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo Número ciento cuarenta y ocho, ocho de abril del dos mil tres. Los socios de la compañía se

constituyeron en Junta Universal de Socios el diez de abril del dos mil once, con la asistencia del cien por ciento del capital social de la empresa acordaron por unanimidad Autorizar que el socio **EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO**, transfiera **ciento sesenta y cuatro** participaciones con valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor **JOSE ANGEL SOLIZ ESPEJO** con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, conforme consta del acta de la referida Junta que se acompaña. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes anotados el señor **EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO** por sus propios derechos y como mandatario de su cónyuge la señora **MARIA EUGENIA CAMPOVERDE**, transfiere ciento sesenta y cuatro de sus participaciones de un total de doscientas (participaciones), de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; a favor del señor **JOSE ANGEL SOLIZ ESPEJO**. **CUARTA.- PRECIO:** El valor por el que se realiza esta transferencia es el de **CIENTO SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que el vendedor declara haberlos recibido al contado y a su satisfacción sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los comparecientes aceptan este instrumento por ser otorgado a su favor y estar de acuerdo con las estipulaciones. **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener que las presente escritura se sienta razón al margen de la escritura de



Constitución así como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar los documentos habilitantes que se han hecho mención y las cláusulas necesarias para su plena validez. Atentamente. Doctor André Andrade Abogado Matrícula dos mil quinientos setenta y dos del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.



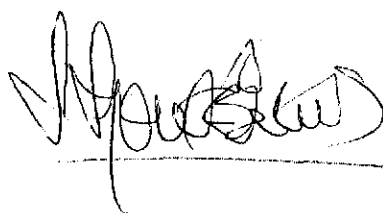
**EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO**

0102966496



**CLOTILDE LEONOR SOLIZ E**

070181022-8

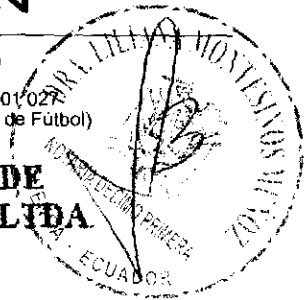




## MUEBLES CLASSIC COLLECTION

Matriz: Manuel Ochoa s/n y Barzallo - Telefax: (07) 2856491 - E-mail: clasicol@hotmail.com  
www.mueblesclassiccollection.com

SHOW ROOM CUENCA: Av. Remigio Tamariz 2-100 y Agustín Cueva (Sector El Chiflón) - Telf.: 4101027  
SHOW ROOM GUAYAQUIL: Cuenca Mobiliario - Av. Las Aguas (Diagonal a la Federación Ecuatoriana de Fútbol)  
Telfs.: 04 2388 685 04 2388 762



### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINESA CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de abril del dos mil once, en las oficinas de MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINESA CIA. LTDA., ubicada en el calle Manuel Ochoa y Barzallo entrada a Misicata de la ciudad de Cuenca, siendo las 11H30 a.m., se reúnen los socios: EDIN SOLIS, OSCAR SOLIS, y en representación del señor JOSE SOLIS la señora LEONOR SOLIS quien esta legalmente autorizada para la cual se adjunta el respectivo documento, los señores DIEGO FAJARDO y MARCO FAJARDO, quienes representan el ciento por ciento de las participaciones de la empresa, por unanimidad de los socios resuelven que actúe como secretaria de la junta la señorita SILVIA MERCHAN y aprueben el orden del día para tratar el siguiente punto:

1. Autorizar la venta de particiones del señor EDIN SOLIS en su totalidad o en partes que posee en la Empresa Muebles Classic Collection.

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta junta, con el mencionado Orden del Día y se instala la sesión bajo la Presidencia del Sr. Edin Solis Espejo, y con la presencia de los socios Sr. Edin Benedicto Solis Espejo por sus propios y personales derechos propietario de Doscientos (200) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor, el Sr. Oscar Solis Espejo, por sus propios y personales derechos propietario de Cien (100) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal de cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor, el Sr. José Solis Espejo, por sus propios y personales derechos propietarios del Treinta y cuatro (34) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal de cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor, el Sr. Diego Fajardo Toledo, por sus propios y personales derechos propietario del Treinta y tres (33) particiones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal de cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor, y el Sr. Marco Fajardo Toledo, por sus propios y personales derechos propietario del Treinta y tres (33) particiones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal de cada una, pagadas en el ciento por ciento de su valor. Totalidad de participaciones que representan el 100% del capital social de la Compañía. A continuación, el señor Presidente pone a consideración de la Junta General el único punto del orden del día.

#### UNICO: AUTORIZAR LA VENTA DE PARTICIONES DEL SR. EDIN SOLIS:

El Sr. Edin Solis Espejo, quien manifiesta que es su voluntad vender la cantidad de 164 particiones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal, es decir el 41% del total de sus participaciones que el tiene en la Compañía, a favor del Señor José Solis Espejo respectivamente, la Junta Universal de socios resuelve por UNANIMIDAD autorizar:



## MUEBLES CLASSIC COLLECTION

Matriz: Manuel Ochoa s/n y Barzallo · Telefax: (07) 2856491 · E-mail: clasicol@hotmail.com

www.mueblesclassiccollection.com

SHOW ROOM CUENCA: Av. Remigio Tamariz 2-100 y Agustín Cueva (Sector El Chiflón) - Telf.: 4101 027  
SHOW ROOM GUAYAQUIL: Cuenca Mobiliario - Av. Las Aguas (Diagonal a la Federación Ecuatoriana de Fútbol)  
Telfs.: 04 2388 685 04 2388 762

Al señor Edin Solis Espejo, para que ceda la cantidad de ciento sesenta y cuatro (164) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$1.00) de valor nominal cada una, a favor del Sr. José Solis Espejo.

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instalo esta Junta General, Termina la presente junta.

Para constancia de lo expresado, firman el Señor Presidente, los socios de la Compañía.

Sin más asuntos que tratar, el señor presidente da por terminada la presente junta siendo la 12h00.

Edin Solis  
Presidente de la Junta

Oscar Solis  
Socio

Leonor Solis  
Socio

Diego Fajardo  
Socio

Marco Fajardo  
Socio

Silvia Merchán  
Secretaria de la Junta.

0002270

cuatrocientos cuarenta y seis (446)



Notaría Octava  
CUENCA-ECUADOR



ESCRITURA PUBLICA DE:

PODER GENERAL

CUANTIA INDETERMINADA

LF.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y seis de junio del año dos mil dos, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este cantón, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **JOSE ANGEL SOLIZ ESPEJO**. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente capaz para todo acto o contrato; y en forma libre y voluntaria manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **JOSE ANGEL SOLIZ ESPEJO**. **SEGUNDA: PODER.**- El compareciente, mediante este instrumento confiere poder general, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere en favor de su hermana

□

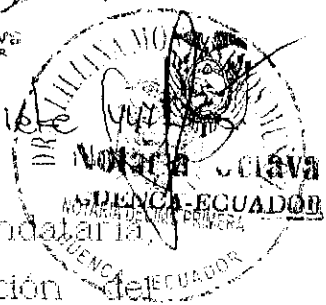
la señora CLOTILDE LEONOR SOLIZ ESPEJO, para que a su nombre y representación; intervenga en todo acto o contrato que requiera la presencia jurídica del mandante; en consecuencia, la mandataria podrá administrar, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos valores; y, en general todo lo relacionado con el patrimonio del mandante, podrá la mandataria a nombre del mandante, abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlás en toda la extensión de la palabra; gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas; para que adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de muebles o inmuebles, y realice respecto de éstos, las gestiones determinadas anteriormente; podrá así mismo la mandataria a nombre del mandante, rescindir cualquier clase de contratos, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y en general recibir a nombre del mandante todos los dineros que por cualquier concepto se le



Notaria Octava  
CUENCA - ECUADOR

9082

ochocientos cuarenta y siete



adeuden. Se faculta así mismo a la mandataria para que en nombre y representación del mandante, intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. Se le confiere además las facultades determinadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituir este poder en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, con fines de procuración judicial. Queda entendido que se confiere a la mandataria las más amplias facultades para que represente al mandante, sin que pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder. **TERCERA: CUANTIA.** - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sirvase señor Notario, agregar a la presente, las demás formalidades de rigor, que miren a la plena validez de éste instrumento. Atentamente, f) A. Loyola de C. Doctora Ana Lucía Loyola, Abogada. Matrícula ochocientos noventa y siete. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. **DOY FE.**

010403999-5



Notaria  
CUENCA-E

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Notaria  
Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010403999-5

SOLIZ ESPEJO JOSE ANGEL

06 ENERO 1983

GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL

001- 0013 00013

GUAYAS/ NARANJAL

SANTA ROSA DE FLANDES 1983

*[Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

Y4443V4242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL VICENTE SOLIZ PULGARIN

CARMELINA ESPEJO PACHECO

CUENCA

04/10/2001

04/10/2013

1732323-01



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual  
al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca a 26 JUN. 2002



Notaria Cuena  
CUENCA-ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo  
Notario Octavo del Cantón Cuenca



DOY FE, QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A LA MATRIZ  
QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO; EN LA  
CUAL NO SE ENCUENTRA MARGINACION DE  
REVOCACION POR PARTE DEL MANDANTE SEÑOR  
JOSE ANGEL SOLIZ ESPEJO, A FAVOR DE DE LA SEÑORA  
CLOTILDE LEONOR SOLIZ ESPEJO.

CUENCA, 5 DE OCTUBRE DEL 2010



*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Homero Moseoso Jaramilla**  
Notario Octavo del Cantón Cuenca





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
AGENCIA CONSULAR QUEENS



MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES, COMERCIO E  
INTEGRACIÓN



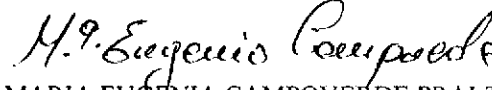
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO único  
PODER ESPECIAL 1609 / 2010

PAGINA 1609

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil diez, ante mí, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparece MARIA EUGENIA CAMPOVERDE PRALTA mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en ESTADOS UNIDOS, con cédula número 0101720597, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de: EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO, con cédula de ciudadanía número 0102966496, domiciliado en CUENCA, AZUAY, para que en su nombre y representación pueda, vender o transferir los derechos y acciones que el poderdante tiene en la fábrica de muebles, MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA COMPAÑIA LIMITADA, para lo que queda plenamente facultado para comparecer ante notarias públicas, Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías, SRI, y todas aquellas instituciones públicas y/o privadas. En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanto diligencia se requiera para la debida ejecución de este encargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra, venta o transferencia de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante, para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en el Art.44 del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. - Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

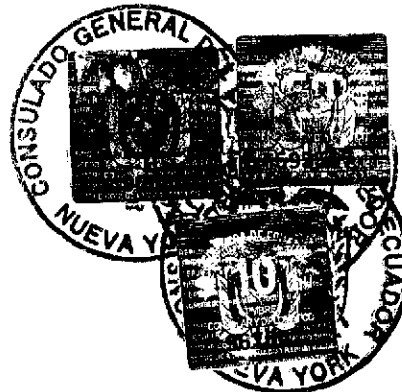
  
f) SUSANA CORTAZAR LASCANO  
Cónsul del Ecuador

  
f) MARIA EUGENIA CAMPOVERDE PRALTA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil diez.

  
SUSANA CORTAZAR LASCANO,  
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
CNY







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No 010296649-6

SOLIS ESPEJO EDIN BENEDICTO

AZUAY/CUENCA/MOLLETURO

10 OCTUBRE 1971

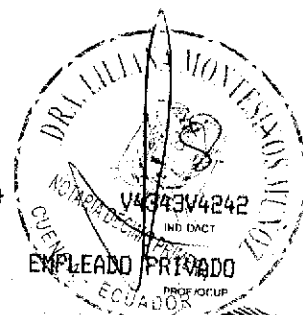
FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0088 00006 M

AZUAY/CUENCA

MOLLETURO

DESCRIPCION 1971

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

DIVORCTADO

PRIMARIA

ANGEL SOLIS

CARMELINA ESPEJO

CUENCA

08/08/2006

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO: REN 0588478

Azy

06/06/2008



PODER EJERCER



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

276-0010  
NÚMERO

0102966496  
CÉDULA

SOLIS ESPEJO EDIN BENEDICTO

AZUAY

CUENCA

PROVINCIA

CANTÓN

SAYAUSI

ZONA

PARROQUIA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



**RAZON.-** Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la **Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA**, he sentado razón de la presente Transferencia de participaciones.- **Cuenca, 29 de Julio del 2.011.**



*[Handwritten signature]*

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, el margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA., inscrita con el No. 148 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha ocho de abril del dos mil tres.- CUENCA, DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR.

**Registro Mercantil Cuenca**

0000091

*[Handwritten signature]*  
**Dra. Verónica Vázquez L.**

